

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00244-00

Chinácota, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que **se allegó** el folio de matrícula inmobiliaria No. 264-5261 perteneciente al predio a usucapir (folios 123 a 126), en donde **consta la inscripción de la demanda y se aportaron fotografías de la valla** respectiva dentro del proceso de pertenencia de la referencia por el demandante IVAN ALEXANDER LIZCANO MENDOZA siendo demandados GLORIA AMPARO LIZCANO MENDOZA y LUZ ARELIS VILLAMIZAR LIZCANO, así como PERSONAS INDETERMINADAS, se ordena la inclusión de la misma en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia conforme lo dispone el artículo 375 numeral 7 inciso último del Código General del Proceso (CGP), por el término de un (1) mes dentro del cual podrán las personas emplazadas contestar la demanda.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez